

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPA-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO PAMPAHUAYLLA - CHONTA - PIVIL DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA ¿ CUSCO

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	19:20:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

¿ Declaración Jurada de pago de seguro contra todo riesgo (SCTR).

¿ Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión de hecho, con algún funcionario público, empleado de confianza o servidor público de la Municipalidad Provincial de Anta y con el personal obrero a contratar.

¿ Declaración jurada de proporcionar material seleccionado de cantera (lastre) para la actividad de bacheo.

¿ Declaración jurada que el monto del pago del personal propuesto no será menor a S/ 1,200.00

Dichas declaraciones se deben de presentar a la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: - Página: -

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la solicitud, las declaraciones juradas se detallan y pertenecen a los requisitos estipulados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPA-C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO PAMPAHUAYLLA - CHONTA - PIVIL DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA ¿ CUSCO

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	19:20:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ADJUNTAR COPIA LEGIBLE DEL DNI  
ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO  
ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO  
ADJUNTAR COMPROMISO DE TRABAJO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.  
SEGÚN EL PÁRRAFO A) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. SE SOLICITA DICHAS DECLARACIÓN SE PRESENTAN LA FIRMA DE CONTRATO, de no ser considerado se acudiría al las instancias de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA- FISCALÍA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 28      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225-TEXTO MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1341

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la solicitud, en virtud que según el Convenio N° 216-2023-MTC/21 (CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA), en la cláusula NOVENA (DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO) numeral 9.3, indique que la municipalidad aplicara el sistema GEMA (Gestión de Mantenimiento vial) de Provias descentralizado. En el sistema GEMA indica sobre el personal de campo el uso intensivo de la mano de obra que no requiere un alto grado de calificación y continuando con la política social de los IVPs y Provias Descentralizado, es obligatorio que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en las zonas colindantes al tramo a mantener y se debe garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad, totalidad y tener las coberturas necesarias de seguridad y compromiso de trabajo. Por ende no se acoge la solicitud en virtud que son documentos necesarios que garantizan la participación y compromiso de personal de campo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna